

DIARIO DE



MALLORCA

del Domingo 2

de Enero 1814

S. Isidoro. martir. 40 horas en la Concepcion.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afecciones astronómicas.				
Epocas.	Termóm.	Boromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	7 g.	28 p. 4 l.	NE.	7 y 25 minutos
12 del dia.	8 g.	28 p. 4 l.	E.	y se pone á las
5 de la tar.	8 g.	28 p. 4 l.	E.	4 y 35 minutos.

Artículo comunicado.

He leído por casualidad el Filósofo de antaño hasta el número 21 inclusive, y he quedado pasmado de ver los desatinos y disparates que contiene; pues no parece sino que su autor se ha propuesto manifestar al público su ignorancia y estupidez, y lo que es mucho peor, refiere tambien algunas obscenidades muy apropósito para pervertir la juventud incauta; con cuyo motivo, y deseoso de contribuir en quanto esté de mi parte para precaver que su lectura introduzca entre nosotros la corrupción de costumbres, no puedo ménos de aconsejar á los padres de familias y demas personas que tengan jóvenes baxo su cuidado, no consientan á estos que lean semejante obra, y mucho ménos el número ó quaderno 1.º porque desde la línea 22 hasta la 25 de la pag. 9 y desde la última de la pag. 14 hasta la 9 de la 15 su depravado autor no solo abre los ojos y enseña á pecar á las señoritas, sino que se explica en unos términos tan soeces

y deshonestos, que el pudor no permite decirlo; ni creo que nadie fuese capaz de producirse de esa manera sino la infame y maldita lengua del impúdico y bárbaro Filósofo de antaño.—*Un Escrupuloso.*

Señor Diarista paseandome la otra tarde por la plaza de la constitucion, oí por casualidad a un militar y un paysano que hablaban de los prisioneros de Denia que han traído à esta isla; y porque su conversacion me parece de alguna importancia estimaré á V. la inserte en su periódico.

CONVERSACION

Paysano. ¿ Como es que se pasean por esta plaza tres oficiales franceses de la guarnicion del fuerte de Denia?

Militar. Es verdad, yo los he visto, y entre ellos hay un capitan de ingenieros; pero me han dicho que los llevan á Iviza la primera ocasion.

Paysano. Esto se decia dias ha, pero ahora parece que se dilata la cosa en términos que me han asegurado les están buscando casa, y ya van disfrazados con su levita y sombrerito redondo.

Militar. No lo extrañemos porque si les acomoda estar aqui, pueden hacerlo segun la capitulacion de aquel fuerte.

Paysano. No lo dudo, pero no deben estar con libertad, pues son prisioneros de guerra conforme la citada capitulacion.

Militar. Vaya ya lo entiendo, V. quiere que los tengamos encerrados en el castillo de Bellver, ó en S. Carlos como hemos tenido á otros de su clase, y yo no hallo mucha necesidad porque los considero hombres de bien, y á mas no preveo malas consecuencias.

Paysano. Mejor seria así: ó á lo ménos, por un efecto de humanidad se tubiesen en algun pueblo de los mas próximos al centro de la isla porque por fin son enemi-

gos, y de dexarlos pasear por una plaza fortificada como esta puede resultar el que el capitan de ingenieros que V. dice, forme su croquis y.....

Militar. Lo mismo se puede considerar de los nuestros que se hallan prisioneros en Francia, y con todo los dexan en libertad segun dicen.

Paysano. Asi lo creo, pero estos estarán muy lexos de España y en pueblos no fortificados.

Militar. ¿Pues ya conviene V. en que estos prisioneros estén con libertad?

Paysano. Si Sr., pero no en esta ciudad, como ya tengo dicho, porque en este caso no concurren las mismas circunstancias que en los españoles prisioneros en Francia, pues estos no pasean por plazas fuertes.

Militar. Aunque estos prisioneros de Denia vayan con libertad por esta ciudad, se guardarán muy bien de pasear por la muralla y demas puntos fortificados.

Paysano. ¿Que dice V.? Que no sabe V. que ya hemos visto al referido capitan de ingenieros con uno de sus compañeros pasearse por los baluartes de ella?

Militar. No sabia tal cosa.....

En este estado me llamó à toda prisa un amigo y no sé en que parò la conversacion.

En nombre de S. A. R. el príncipe regente Leopoldo, conde de Limburgo, Stieum, gobernador del Haya.

Como la feliz restauracion se adelanta rápidamente, hago saber á todos los habitantes del Haya, que en breve serán cumplidos sus deseos, y que inmediatamente se va à establecer un gobierno provisional para cuydar de todo, hasta que tengamos presente á S. A. R.

Entre tanto convido á todos los buenos ciudadanos á que vigilen, á fin que se observe el sosiego y el orden. Prometo á los mas pobres, que se les mantendrá y regulará un dia á costa del tesoro público; pero prevengo al que se atre-

viere á robar ó saquear, que le serán impuestas las penas mas severas.

Tolosa 15 de noviembre.

En S. Juan de Luz han saqueado los mismos franceses algunas casas, y en Sara hicieron lo mismo. Parte de los paysanos, creyendo que se entraria á sangre y fuego, huyeron, pero desengañados ya van volviendo á sus hogares.

Manresa 5 de diciembre.—De las noticias que acabamos de recibir del interior de Francia, resulta que los aliados han pasado ya el Rhin; que el senado se halla dividido en lo tocante á las demandas de *Napoleon* tanto en lo relativo á dinero, que dicen es de 500 millones de francos, como al numero de conscriptos, que suponen no baxa de 500 mil hombres. Las dos emperatrices aseguranse hallarse confinadas en separada reclusion, á motivo de las sospechas en que de una y otra ha entrado *Napoleon*: que en Tolon y Burdeos han sido asesinados varios empleados en rentas, y en otras poblaciones los que servian otros ramos, y en varios otros pueblos muchos gendarmes, y por último que el 25 del pasado se celebrò en Perpiñán un consejo de 7 generales para ver la causa, y sentenciar al general *Guillot*, que lo fuè á muerte. (*Argos manresano.*)

Noticias del País.

Mañana á las 11 del dia saldrá correspondencia para Valencia.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.
De Tarragona en 2 dias el Laud del patron Francisco Illueca valenciano, en lastre; y el Javeque Terrible, su comandante D. José Maria Buytrago.

De Salou en 2 dias el Laud del patron José Sarradell catalan, en lastre.

De Mesina en 12 dias la Polacra Faccia, su cap. Vicente Jarujo ingles, con jabon, aceyte y azucar.

IMPRENTA DE VILLALONGA.

*Artículo comunicado al diario de Mallorca del viernes 12
de diciembre de 1813.*

En el diario de Palma núm. 72 se lee. *El Señor intendente ha mandado vender 4 mil quarteras de cevada, aunque sea á precio mas baxo del corriente para el pago del ejército, de las viudas de las mugeres de prisioneros, y ministros de la audiencia, y no halla comprador. En el número 79 el nombrado comisario (sin titulo) inspector general del ramo de provisiones D. Juan Josef Garcia previene al público contra los molineros para cubrir sus ideas, y los sensibles efectos de su manejo; y en el núm. 82 J. I. P. acusando haber dicho el Ayuntamiento que era sobremanera sensible que quedasen un solo dia sin paga los militares, quando no falta para otras atenciones menos urgentes expone haber el Señor Intendente oficiado al Ayuntamiento pidiendole se sirviera manifestarle quales habian sido las atenciones menos urgentes y tal vez excusables :: y que el público á quien se ha dado conocimiento de este asunto tiene un derecho para cerciorarse de la rectitud de las providencias :: ::*

Retirado en mi rincon sin querer mas leer semejante diario de Palma, desde que ví estampada en él cierta copla, nada hubiera sabido, si una casualidad, que no es del caso referir, no llegase á poner á mi vista los citados numeros. Exclamé exaltado ¡que es esto! A donde estamos! Y arrebatado contra los que parecian culpados, hubiera fulminado rayos de indignacion, y patriotismo, á no hallarme con un amigo prudente, mas perspicaz que

yo , que me desengañase. Dixome: V. es muy crédulo , es preciso suspender el juicio , alomenos sobre todo lo que se escribe , aunque sea de letra de molde , las 40 quarteras de cevada se han vendido hace cerca de un mes á doce pesetas y pico la quartera , y el dinero no ha entrado en Tesoreria : no falta un tio tinieblas en los que mandan ni un Califa que le tenga embaucado : el Sr. Inspector de provisiones es el que ocupa este lugar : no hace mucho que sobrando trigo en la Quartereta correspondiente al fondo nacional , y no habiendo un cuarto en Tesoreria compró cien quarteras de muy mala calidad á 24 pésetas cada una , quando en el mismo dia se estaba vendiendo en el muelle á 16 de mejor condicion , para cuyo enjuague procuró no contar con la Contaduria de este ejército y provincia , por lo que se ha resistido esta justamente en intervenir el pago , y es regular que el Sr. Garcia , fecundo en recursos , busque modo de cubrir este pastel. Manifiesta dicho Sr. Garcia mucha sensibilidad con los prisioneros de Cabrera , y no reparó en cambiar las habas buenas del diezmo , que les debió dar para comer , con havones mezclados de piedras y tierra , por una triste peseta de beneficio por quartera , siendo asi que la diferencia era de mas de la mitad. Acusa á los simples molineros , y con tales aparatos , que qualquiera lo creerá ; mas desengañese V. este es un artificio dirigido á otros fines que los que aparenta , y diré á V. mas de espacio quando vuelva á presentarse la ocasion. Por ahora contentese V. con saber que el dia 19 de noviembre , 4 dias antes que el Sr. de Garcia diese su manifiesto contra los molineros , estaban estos pagados de su alcance , y quedaba aun dinero sobrante en la Quartereta para cubrirles otra cuenta mas crecida ; con que deduzga V. de estas verdades si tuvo razon el ayuntamiento , y si la tienen las pobres viudas , y mugeres de oficiales prisioneros para clamar á Dios , y vituperar sus causantes al verse sin socorro tantos meses hace , mientras negocia el Sr. Inspector de provisiones á su alvedrío ,

y ande la rueda : ademas me dixo el amigo, pregunte V. ¿porque se dieron 160800 reales vellon en diez meses al sargento mayor del tercio de Berga D. Agustin Arnauda quando su sueldo mensual es solo de 700 en su destino , y de estos no debia percibir mas que dos tercios por la regla general? Responda el oficial mayor de Tesoreria que se los diò; porque aunque de esta data se habla mal de dicho Sr. oficial , yo no quiero anticipar mi opinion hasta que él mismo contexte, seguro de que entonces se descubrirá el ajo , y otros exemplares que no cito; ya ve V. si tuvo razon el ayuntamiento, y si no solamente esto es excusable , sino acusable; pero ¿que mas excusable que el sueldo del propio Sr. Garcia? Ya no pude contenerme, y le repliqué con viveza al amigo, V. se equivoca mucho con respeto al Sr. Garcia , pues á mi me consta , que ninguna cosa desea mas que el irse á su destino , y he visto un oficio en que asi lo solicita , y otro del Sr. intendente en que se lo niega , por ser muy interesante su persona en esta isla ; con dos caraxadas satisfiso el amigo á mi objecion , y echandome una ojeada , como que se compadecia de mi simplicidad prosiguiò, ¡Ah! como se conoce que V. es un pobre hombre , y que sabe poco de mundo, estos oficios que V. acevera haber visto , son la prueba mas cabal de la hipocrecia del Sr. de Garcia , y será V. un tonto si duda un momento, de que el mismo ha puesto , y se ha hecho pasar el tal oficio. Hasta aqui mi amigo.

Quedé atónito al oir cosas tamañas , y protestè ya en adelante no creer nada de quanto se diga en los diarios, si no atenerme á la observacion, y exâmen de los hechos, y las pruebas, y despidiendose mi amigo, me dixo hasta mañana que estoy de priesa por ahora : y con esto à Dios y queda en su rincor siempre. = *El arrinconado.*

IMPRESA DE VILLALONGA.

CONTEXTACION AL ARRINCONADO, Ó SEA RINCO-
nete, Cortadillo y compañía, que firmó el artículo comunicado al
diario de Mallorca de 17 de diciembre.

Muy Sr. mio, ó muy señores míos: aprecio como debo, y no como Vmds. se merecen sus talentos económicos, y su exactitud en la narracion de los hechos: sus avisos expuestos con el tino, energia y pulso con que los comunica al diario, me servirán de regla y norma en lo sucesivo, para el desempeño de mi ministerio. Espero, ó para mas claridad, pido que continúe haciendo tan interesante servicio á la Nacion, y sus empleados, pues yo ofrezco sacarle de ese rincón, y ponerle in excelsis para beneficio general de todos: no dexará de extrañar que haga ofertas tan lisongeras á una compañía tan cargada de T... siendo un comisario sin T... que es lo menos, y lo mas no tener mérito alguno para tan distinguida condecoracion: aqui está el imposible; pero antes me ha de permitir su humildad le haga algunas preguntas sobre su aparato, y no biblico por el órden cronológico con que las ha presentado al público: seria si muy loable que los originales acompañasen al extracto, pues yo ni veo, ni tengo, ni leo los papeles del ayuntamiento y diarios de Mallorca: y eso no le llame la atencion, porque con mi estupidez no los entiendo, y cosa de ponerme á estudiar es ya viejo Pedro para cabrero.

Primera pregunta ¿ Que dia se executó la venta de las 40 quarteras de cebada, en que hora, en que términos y en donde, Sr. *Arrinconado*? quien fué su comprador y competidores? ¿y quando se aprobó la compra y venta? ¿en que dia y á quien ha entregado el dinero el comprador? porque es regular esté V. cercionado de todo: pues de otro modo mal podran formar idea los interesados en la hacienda pública de los daños, y perjuicios que se les han ocasionado por mi: vaya sea V. ingenuo, presente V. los documentos de la asertiva que hace, y entonces hablaremos sobre el negocio, y el público se enterará de la facilidad con que V. se produce, é imputa al ministerio delitos que no tiene. Pido contextacion, no para mi satisfaccion, sino para la del público á quien sirvo, y respeto mas que lo que á V. le parece. Contextar á la siguiente clausula...
no falta nn. tio tinieblas en los que mandan ni un Califa que

le tenga embaucado sería hacerme poco favor: sin embargo, sepa la *Compañía* que el *Tío tinieblas* fué conocido y honrado por todo el mundo, y que el *Califica* es aborrecido de los buenos, y hoy hasta de los malos; pero me ocurre hacerle á V. una pregunta, ¿quien es aquí la tía *Eulalia*? vaya que la anécdota es graciosa, y viene á pelo. ¿por ventura han quedado algunos rezagos de aquella *Estofa*, Sr. *Arrinconado*? ¿era V. por casualidad de ella? sí ó no como *Cristo* nos enseña: mire V. que en *Madrid* apesar del *Califa* de *Córcega*, y todo su tren, habia una compañía que llamaban de *Viguri*, y la voz pública era que tenia su libro verde.

Pasemos á la *segunda pregunta*, ¿Que dia se compraron las cien quarteras de trigo que V. dice, en donde y á quien? pues de ninguno de los papeles que están á mi cargo resulta semejante partida, y seria un hallazgo muy beneficioso para todos: con que así amigo *Rieconete*, *Arrinconado* ó como V. quiera, manos á la obra: suelte V. siquiera una centella de su patriotismo que aun es tiempo de enmendar lo pasado, yo pido en nombre de todos que V. lo haga pronto, pronto, pronto para ayuda y alivio de los miserables de quienes aparenta compadecerse tanto, aqui no estamos sino á recoger; bastante se ha malbaratado para que una compañía tan afamada por sus rayos de indignacion, y patriotismo se halle hoy arrinconada, y dexé de hacer éste servicio.

Tercera pregunta. ¿De donde ha sacado V. el siguiente cargo? manifiesta dicho *Garcia* mucha sensibilidad con los prisioneros de *Cabrera*, y no reparó en cambiar las habas buenas del diezmo con los abones &c. vaya, que es V. claro como el agua: sin embargo de que sus vastos conocimientos en economia nada dexan que desear, encargo á V. por tercera vez la exâctitud en los hechos, y que los publique como son en sí, para que de este modo pueda el público imparcial deducir los resultados prósperos ó adversos que ha tenido esta permuta; permitaseme tambien preguntarle: ¿qual es la regla que se sigue en economia en todos los farinacios, para hacer el juicio comparativo y deducir la ventaja ó desventaja que haya para el consumidor? y entonces ofrezco hacerle á V. la experiencia y demostrarle hasta la evidencia que V. es muy pobre hombre, y concluir diciendo con aquel moderado poeta

Dexalo Fabio, no te incomodes, tu que no sabes, me das lecciones.

Sr. Arrinconado, V. no se para en esas menudencias, solo consulta su gusto exquisito y delicado en la compra y venta de manjares, prueba de que las conveniencias le sobran á la *Compañia* y no le faltarán rayos de :: : malditos puntitos, de patriotismo digo è indignacion contra los que procuramos aliviar la miseria, y desnudez de los empleados públicos, y debastacion de los pueblos que nos acarreó el *Califa y tia Eulalia* de antaño con sus *adalices*. El labrador de éste pais no está contento sino come habas; el extranjero apenas las usa, y gusta mucho de los avones con preferencia á qualquiera otra legumbre, ó menestra ordinaria, y así nada tiene V. que decir más, que por una triste peseta se les ha privado de un gran beneficio á los prisioneros: ya veo yo, que V. entre telarañas nada le ocurrió que no fuese acomodado à su paladar, y menos reflexionó que el público imparcial se habrá reido, alta, y potentemente de V. La diferencia que V. dice hay de mas de la mitad entre habas, y habones, pide explicacion, y esta debe ser tau executiva, como las anteriores; cuidado con la coartada, Sr. Arrinconado y *Compañia*.

Quarta Pregunta. ¿Está V. cierto de quanto dice en el asunto de los molineros? ¿sabe V. que dia se les pagó, y que existencia habia en la *Quartereta*, y que su destino no es otro, que el pago de éstos acrehedores? ¿sabe V. que dia presenté mi quexa, y reclamé la atencion del Sr. intendente para acriminar mi conducta? Es preciso, amigo mio, que V. aguze un poco mas el entendimiento, y exâmine las cosas antes que salgan de su boca, y pluma, si no quiere cantar la palinodia, que es oficio poco decoroso para una *compañia entera*, y así le encargo á V., que se explique sobre este cargo quando me contexte á las preguntas hechas, y verificado, podré satisfacer á las consecuencias, é ilaciones que supone deduce el ayuntamiento, viudas, y mugeres de oficiales prisioneros para clamar á Dios, y vituperar á sus causantes, (mire V. que se quema) al verse sin socorro tantos meses hace.

Quinta pregunta. Esta es la mas beneficosa, y honorífica que V. me puede hacer, porque supone podré emplear mi patriotismo algun dia en beneficio de tantas viudas y huérfanos como han quedado con la guerra injusta que sufrimos;

pero como no basta que V. lo diga, es necesario que no omita la ocasion que le presento de hablar dilatadamente sobre este negocio: ruego á V. encarecidamente desentrañe el asunto, y le presente al público tal qual es, pues de otro modo procederiamos equivocadamente todos. He practicado vivas diligencias para indagar si alguno tenia haberes míos, de mis causantes, ó de mi comision para negociar, pero no he dado con el gato; y así amigo *Rinconete*, *Arinconado*, *Cortadillo* y *compañia* hagan las mas vivas diligencias para averiguar el dia, y hora en que se ha hecho ese negocio, pues para todo le doy mis poderes absolutos, con cláusula de substitucion, y ande la rueda.

Sexta y última pregunta. Mi destino seria tan escusado como infinitos otros, si cumpliesemos todos con nuestro deber segun los principios de justicia, y no por pasiones, animosidades, y otras causillas todavia mas chocarreras, que impelen al hombre á desacreditar á sus semejantes envileciéndose él, hasta lo infinito: digo algo señor *Rinconete*, consulte V. el caso con su buen *Cortadillo* y *compañia*, que en opinion de V. es mas perspica z todavia, que *Monipodio*, cuidandose V. de comunicarme lo resuelto, ó por la imprenta, ó boca á boca para mi instruccion, pues al público ya le instruiré yo con datos justificativos de mi venida á esta Isla, de la causa, y justos motivos que tuvo el Gobierno de élla para emplearme en esta comisioncita tan delicadamente negociada, y tratada, como se podrá ver por el resultado. Amigo *Rinconete*, ó *Arinconado*, V. me ha provocado á una guerra calamitosa, yo que no conozco al miedo, ni temo al hambre, ni demas privaciones de la vida humana, la admito generosamente, y ofrezco seguirla en todas direcciones, y caiga el que cayere: emplazandole desde ahora, para que conteste luego, luego, luego á todas y cada una de las preguntas que llevo referidas porque si la justicia, que asiste á todos los empleados de hacerse con su haber es la causa impulsiva de su papel desaliñado, es muy loable; pero si otra causa menos noble le sugirió, *Garcia* no se rindió. A Dios, amigo, hasta la vista, que encarezco á V. mucho sea executiva para alivio general de todos en que se ha interesado, y se interesa mas de lo que V. se cree. = *Juan José Garcia.* *Imp. de Villalonga.*

ARTICULO COMUNICADO.

En contestacion al Sr. D. Juan José Garcia, aunque no le sea muy satisfactorio.

El público quiere verdades útiles, y no se paga de enigmas, ni palabras enfáticas: desde mi rincón me atreveré sin miedo á arrojar las simientes, como el Filósofo en medio de la muchedumbre, á pesar de las torpes amenazas, y vigurizaciones, que en nada me tocan, ni pueden identificarme; pues que segun se explica el Señor Garcia; péguese, ó no pegue se hecha por esos trigos, equivocando sugetos y rincones; pero entremos en materia, que aunque no me considero en la obligacion de satisfacer á las preguntas del Sr. Inspector de provisiones, mayormente quando por su encargo deben parar en su poder todos los datos que manifiesta apetecer, quiero complacerle, siquiera por ser la primera vez que tengo el honor de servirle, y por el atento y fino modo de pedirmelo.

En quanto á la primera pregunta es de saber, que el 20 de noviembre estaba tirada la contrata de la venta de las 4^{as} quarteras de cebada, acordada por el Sr. Garcia con D. Vicente Armengual en 12 pesetas y un real de vellon por quartera, medida á brazo á estilo de comercio, y que en 24 del mismo mes, se pasó á las oficinas con decreto del Señor Intendente para los efectos correspondientes, de que resulta, que desde esta epoca debió cobrarse y pagarse á las viudas, y mugeres de oficiales prisioneros, que muchas de ellas ya pedia limosna, y para esta necesidad urgentissima, y perentoria se anunció al público, por el Sr. Intendente la venta de las referidas 4^{as} quarteras de cebada en el diario de Palma núm. 72; que es lo que dixe en mi articulo comunicado el 17 de diciembre; esto es que hacia cerca de un

mes que se habian vendido las consabidas 40 quarteras de cebada, y sino me engaño me parece ser una verdad probada de hecho, como lo es tambien que en el citado dia 17 de este mes no se habian aun socorrido las perentorias necesidades, ni tal vez se hubieran socorrido tan desde luego como sucedió el dia siguiente, si el arrinconado no hubiera arrojado esa pildorita desde su rincon.

En órden á la segunda se sabe; que el trigo se compró á Reynals y Lulia, que aunque no fué en número de 100 quarteras, lo fué de 89; y que se recibió en 13 de octubre; con cuya noticia podrá el Sr. Garcia encontrar la partida, que dice no haber hallado entre sus papeles, aprovechándose de tan nimia equivocacion, como si para el caso y objeto que fixa la cuestion no fuese lo mismo.

Respecto á la tercera: es bien claro, que no habrá forastero, ni frances que guste comer tierra y piedras con habones viejos, en lugar de buenas habas; y esto cuenteselo el Sr. Garcia á su abuela; ademas de que la prueba del resentimiento de aquellos infelices, es bien sabida, y que fué la causa de no continuar el Sr. Garcia haciendoles esta caridad; saltando á los ojos de qualquiera que la peseta de beneficio, no la daría el cambiante por las habas á no ser mejores en todo sentido; siendo quanto diga el Sr. Garcia en el particular meros subterfugios metafisicos.

Pasemos á la quarta: consta por los asientos, que puede tener á la vista el Sr. Garcia haber sido pagados los molineros antes del dia 24 de noviembre, dia en que anunció lo contrario al público, pronosticando calamidades y desdichas alarmantes: véase su manifiesto diario de Palma núm. 79.

La quinta está satisfecha de hecho, en los mismos cambios y compras escusables, habiendo necesidades urgentes á que atender.

Por lo que toca á la sexta y última: seria hacer injusticia á todos los empleados con destino en esta Isla, si creyese, que no habia quien fuese capaz de desempeñar el encargo del Sr. Garcia, para que se escusase su sueldo á las grandes atenciones de esta tesoreria, y el Sr. Garcia, se fuese á

servir su destino, ó á ajustar su cuenta pendiente en oficina donde sea ajustable y se tenga noticia de sus cargos.

El arrinconado no piensa provocar al Sr. Garcia, ni á nadie á una guerra calamitosa, como este Sr. dice exáltado; piensa sí, y desea que el Sr. Garcia satisfaga la opinion pública sobre estos hechos, ó confiese su error, como yo estaré pronto á confesarlo siempre que se me haga ver haber sido engañado: *sapientis est mutare consilium*: no tengo empeño mas que por el bien comun, la verdad, y la justicia; soy imparcial, y me parece no ser, el que V. se piensa. =

El arrinconado.

P. D. Despues de escrito este papel, he visto la respuesta de un desfacedor de tuertos, insertada en el diario de Palma de ayer miércoles núm. 106 al que solo merece hacerle una advertencia en lugar de contextacion, y es, ó que aprenda á desfacer tuertos, ó se quite el nombre de desfacedor, usurpado al cavallero D. Quixote, y úse el de Follon, Malandrin que es el que manifiesta corresponderle en esta historia: que el Sr. Intendente haya sido embaucado por sus subalternos, de quienes haya hecho el concepto, que talvez no se merecen, no es una injuria; y solo indica su demasiada bondad, por la qual nunca se hace aborrecible de los buenos, sino digno de desengañarle. El sabio Sr. Argüelles dia 20 de junio último dixo en Córtes: á mi no me injuria el que me llama ignorante; Diario de Mallorca del martes 10 de agosto id. = Vale.

Suplemento al diario de Mallorca del miércoles 29 de diciembre de 1813, en contextacion al Arrinconado.

Quisiera, Señor Arrinconado sea V. quien quiera, pues á mi no me interesa un bledo, que en todas sus producciones tubiese el miramiento y consideracion que se merece una *muchedumbre* civilizada para mi y versada en el manejo y desempeño de los intereses públicos, para que en ninguna ocasion lugar y tiempo diese el mas leve motivo de desconfianza á la ménos cauta: el que pretende ser ó imitar al filósofo, nunca debe desentenderse de la verdad en la averiguacion de los hechos y en su manifestacion al público, que es el objeto de la verdadera filosofia, porque lo demas es ser un impostor, y procurar por medios poco decorosos concitar contra mi el odio de los interesados en el tesoro público, y distraer la atencion de los contribuyentes: haciendoles formar distinto concepto de la inversion de caudales, que el que previene el gobierno. Si en mi anterior interrogatorio extractado de su delirante pluma hice mérito del tio tinieblas y califa de antaño, fuè para hacerle á V. entender que estoy en los antecedentes, y en buena filosofia seguia su argumento, y á exemplo del verdadero filósofo deseaba se desentendiese del circunloquio ó coloquio que arbitrariamente supone tener con sus amigos sobre la mala versacion de los caudales públicos, y no tuve el lúgubre objeto que indica en su introduccion. Encargo ahora se descarte de algunas expresiones arrinconadas que no entiendo: prerogativas de la filosofia son claridad y convencimiento: hablemos castellano puro, y no tratemos de disminuir el mérito y superabundancia de nuestra lengua nativa: esta es una advertencia antes de entrar en el alma del negocio.

Convengo con V. en la venta de las 4 mil quarteras de cebada y en el comprador, pero no absuelve V. la pregunta en todas sus partes, y muy especialmente en la entrega de caudales, que segun su artículo del 17 no habrá un ciudadano en la isla ni fuera de ella que no comprendiese por su es-

tilo enfático que los productos de la cevada parasen en mi poder ; y este seria el negocio vituperable que su refinada malicia me ha supuesto , intentando persuadir al público que un inspector de provisiones lo absorbe todo y lo dispone á su antojo , y se convence por la alusion al califa de antaño: su silencio sobre el último extremo de mi pregunta me autoriza para decirle que su artículo comunicado es poco decoroso no á la pluma que le escribió, sino al entendimiento que le concibió, y lengua que le parió; por lo que no dexa de ser muy punible la conducta de un ciudadano español que sin causa ni pasión alguna violenta, pone al borde del precipicio á un ciudadano : no es presumible que un Arrinconado se dexé alarmar de una pasión tan vil como es la calumnia, y ménos de oídos á quien no esté perfectamente instruido en los antecedentes ¡Es esto obrar á lo filósofo!

Está V. empeñado en no dar una contestacion categórica á ninguna de las preguntas que en mi papel anterior hice, acreditando con esto ó su mala fé ó poca reflexion y meditacion sobre lo que se le pregunta , ó menos deseo de evacuarlas con sinceridad ; y así ahora que V. se ha acercado algun tanto á la compra de las 89 quarteras de trigo ; manifiesto al público, no á V. que en el mes de julio se compró por el director de provisiones hoy guarda almacén general 400 quarteras de trigo fuerte de levante á la compañía de comercio de señores Vilaradaga Juliá y Reynals á 25 pesetas sin crivar ni garvillar, y su servidor con conocimiento de los gefes tomó el residuo de las referidas 89 quarteras á 24 pesetas crivado y garvillado , dexando de beneficio á la provision 55 libras castellanas de harina como resulta de la cuenta y razon del peso de los trigos , sin entrar la peseta que siempre ha mirado V. con mucha indiferencia y los gastos de garvillo y criva , y otras menudencias que en quien se halla con necesidades que socorrer no es perdonable , no pudiendo V. justificar ni hacer ver al público que de igual calidad se vendia en el muelle á 16 como atrevida y descaradamente afirma en el diario del 17, y yo le pruevo lo contrario por los diarios de esta , y precio de la quartera: y mucho ménos podrá V. atestiguar que des-

3

de el dia 14 de agosto en que hice la compra se haya pagado un cuarto de su valor á la compañía, y por consiguiénte la compra de estas 89 quarteras en nada ha perjudicado el socorro de las infelices viudas y demas menesterosos del estado. Mal puede haber enjuague donde hay beneficio tan conocido; y ménos se necesita de un talento fecundo en recursos para convencer no á una contaduría de ejército sino á una general, de la legalidad y justificación con que se ha procedido en la compra de las 89 quarteras.

Si en el diario del 17 acriminó V. sin conocimiento de causa mi conducta en la compra, venta y permuta de habas y habones; en la contextacion á la pregunta que hice sobre este cargo ha reincidido con expresiones todavia mas vituperables y chocantes que las primeras: dije á V. que era claro como el agua::: aludiendo á la falta de noticias que tenia de la causa y ventajas que ofrecia á la hacienda nacional semejante negocio, y así para su inteligencia y la de otros de un talento tan limitado como el que manifiesta en este ramo de economía, debo instruirle por lo concerniente al hecho, que es falso como V. le ha propuesto: y así se puede asegurar sin temeridad que ha oido campanas y no sabe donde. Primeramente; el Inspector de provisiones hizo una permuta de habas con habas en número de cien quarteras con una peseta de aumento que corresponde á un cuatro y tercio por ciento; á cuyo aumento añada V. el de mayor peso que tenian las que recibió el inspector como es de ver de la cuenta original y hallará de beneficio á la hacienda 718 libras castellanas: este es un hecho, pasemos á otra permuta y compra que se executó. Se permutaron cien quarteras de habas por igual número de habones y resultaron 1545 libras de aumento á favor del erario, que es cerca de doce por ciento. Resta á V. Sr. Arrinconado, hacer una demostracion tan evidente como esta de que las habas y habones que yo he comprado *estaban llenas de tierra y piedra*: pues de lo contrario será preciso valerse de los recursos que permite la ley en desagravio de mi honor tan malamente ajado en uno y otro papel, sin olvidarse de que en el primero decia que era la diferencia mas de la mitad. Es:

tas si que son verdades útiles al público porque así se convencerá de que esta virtud solo se encuentra en el hombre de bien y en sus dichos y escritos, y muy satisfactorias para quien tiene que revelarlas solo para la defensa de su buen nombre y opinion que se ha querido hacer pasar como si fuera la de algun truan ó cosa semejante: esta es el alma del negocio, y no las consejas de *Abuelas*. No es ménos arbitraria la razon que da del resentimiento de aquellos infelices y la falta de continuacion de esta operacion de parte de la inspeccion: esto se llama en buen castellano hablar á tontas y locas: por lo que pido que se haga la prueba demostrativa de la proposicion y por su resultado se verá que sin faltar á la caridad se ha cumplido exâctamente con el desempeño: ninguno ignora que al Arrinconado le incumbe la prueba como que es el agresor, y á mí si no la tiene, desengañarle y presentarle al público como un impostor.

Sepa el público que el dia que llamé oficialmente la atencion del Sr. Intendente fué el 12 el 16 y el 20 de noviembre en el asunto de los molineros, sin que por esto omita hacerle sabedor de que el 9 le tenia hablado y enterado de quanto ocurría en la factoria de harinas, y del justo recelo que tenia de que los prisioneros de Cabrera se podian quedar sin pan; y en todo este tiempo no acredita mi censor que estubiesen pagados los molineros, y menos que hubiese medios de ejecutarlo en la quartereta, con lo que queda desvanecido el cargo que tan injustamente me acomula, y exijo diga expresamente *que miras podia tener en acriminar á los simples molineros*: quando el diario del 24 le da una idea completa de la reclamacion de la Intendencia á la autoridad constitucional para hacer cumplir á los molineros de viento y agua: note el público que mi censor dixo en el diario del 17 *que los molineros estaban pagados el 19 de noviembre* y en el último dice *que antes del 24*: y yo le hago sabedor que el dia 22 se les pagó, y que en el 20 entregué al diarista la noticia, para que en ningun tiempo se me pudiese redargüir de omiso en el cumplimiento de mi deber: permitase exclamar aqui ¡Es esta semilla ó cizaña Sr. Arrin-

conado ! ¡Que quiere V. que produzca entre nosotros mas que desunion anarquia, disgustos y por ultimo malogro de tiempo en convencimientos y escritos inútiles é imperdurables ! mas provechoso hubiera sido que interin escuchaba la detratadora lengua de la administracion de los intereses públicos se hubiese aproximado á la intendencia ó á la inspeccion y visto y examinado por sí lo que pasaba en uno y otro ramo comunicarlo al público como era en sí ; ahorrandome á mí el disgusto de sacarle por impostor á los ojos de un pueblo ilustrado y civilizado, no para ofenderle sino para reprimir su mordacidad y osadia.

La contextacion á la quinta pregunta ó sea cargo que me imputó en su papel hace una contramarcha tan extraordinaria que nada dexa que desear á todo hombre bien educado, pero no es suficiente para cubrir mi honor con la *muchedumbre* á quien precipitadamente induxo á una sospecha quando menos contra mi buen nombre y reputacion: y asi de rigurosa justicia me debe volver el honor en los términos en que me le ha quitado, y no por palabras ambibologicas y que en sentido comun se reducen, á que por no entrar en un detalle de operaciones se ha agarrado á la finura con que se le inducia á vomitar todo su veneno contra mí, por la certeza que tenia en la regularidad de mis procedimientos, que nunca son oscuros y sin candil.

A todo hombre que fuese menos cauto y religioso en el cumplimiento de su deber y tubiese motivos menos relevantes que los que pone contra mí el Sr. Arrinconado podian acarrearle una suerte poco feliz y menos satisfactoria : pero mi conducta y rigidez en obrar me pone á salvo de los tiros de la maledicencia : impugnar una orden del gobierno y reputar la obediencia de ella *no solo por excusable sino por acusable* solo cabe en una cabeza delirante, que es el mayor favor que se le puede dispensar ; pues de otro modo no se que defensa podria hacer el mas aventajado letrado para sacar á este infeliz del ahogo y pena á que se habia hecho acreedor, induciendo no asi como quiera de palabra, sino por medio de la imprenta á sus conciudadanos á una desobedien-

6
cia general. Mi venida aquí ha sido de orden de la Regencia á rendir la cuenta que tenia pendiente como ministro de hacienda que fuí del ejército que entró en Portugal, y fué hecho prisionero alevosamente por nuestro enemigo comun, cuya suerte tambien me tocó; y apesar de que todavia no se me ha despachado, no por culpa ni enredos míos, sino por causas que no están á mi alcance, se me ha empleado y emplea por el gobierno de esta isla sin mérito alguno mio, como insinué en mi anterior papel; y aun ofrecí dar los justos motivos que tuvo la junta provincial é intendente para cargarme la maza que ahora pesa demasiado sobre mis hombros, y que todavia mi filosofia y honor no tienen toda aquella razon de justicia que se necesita para sacar los trapos á relucir; pero si la imprudencia y espíritu de calumniar llegase al extremo de llenar mis medidas, lo haré solo para mi defensa, y no para alarmar y atraer la indignacion general contra el infeliz ó infelices que se hubuiesen equivocado en su cálculo; al buen entendedor pocas palabras.

Por último llega la desvergüenza del Arrinconado en su contestacion al extremo de negarme que él no me ha provocado á una guerra calamitosa (entendamonos) de pluma. ¿pretende V. por ventura achacarme el delito de agresor? ¿he sido yo quien ha insultado el primero llamandole, supongamos, califa de los rincones? ya ve V. que mi exposicion anterior nada tiene de exáltada y si mucho de picaruela y reflexiva, y no dexo de conocer que le ha hecho impresion á pesar del disimulo y frasecita estudiada con que me contesta, figurandose ya imparcial ya filósofo, y ya sábio: en una palabra se lo diré á V. todo con franqueza que ésta harina no es de su molino. Dice V. *Sapientis est mutare consilium*. Ignoro á que lengua pertenecen estas palabras; ni sé si son francesas, inglesas, rusas, austriacas, ó griegas, ó caldeas; lo que puedo afirmar á V. que no son españolas ni portuguesas, y por lo mismo, debo juzgar que no vienen al caso, y si quiza al cuento del manchego. Palma 26 de diciembre de 1813. =

Juan José García.

En la imprenta de Buenaventura Villalonga.





Suplemento al diario de Mallorca, del Domingo 2 de enero
de 1814.

El Arrinconado al Sr. Inspector de Provisiones.

Todo ciudadano, que contribuye al fondo nacional, tiene un derecho á exigir la claridad del manejo de los empleados en su inversion, recaudacion &c. sin que por esto se les injurie, y con mucha mas razon, quando saliendo del orden se falta á las reglas establecidas, ignorando el público las causas: buen exemplo de esta debida satisfaccion nos dan las oficinas de la hacienda nacional en el estado mensual que presentan; no para que se lea y calle, sino para que se entere, satisfaga y pida contra lo que hallase en perjuicio. Querejese el Sr. Garcia á quien quiera: El Arrinconado siempre exigirá que satisfaga á los reparos públicos, de hechos que el mismo Sr. Garcia no niega, aunque con disculpas, ya en cargo propio, ó ageno; y quando el Sr. Garcia haya, satisfecho la opinion pública, aquel dia será el de la mayor complacencia para el Arrinconado; quien sin frases, ni injurias solo busca la verdad en bien comun, y desea que el Sr. Garcia haya mejor cumplido que lo que aparece.

Reduciré mi contextacion á solo los puntos substanciales de la cuestión, sin otras elocuciones, discursos, aplicaciones, ni desahogos, dejando estas difusiones y criticas á la gran sabiduria y despique del Sr. Garcia.

Sobre cinco puntos estriba el argumento, asaber las 4000 quarteras de cebada, vendidas para socorrer las necesidades perentorias de las mugeres de los prisioneros, y las viudas que se estaban muriendo de hambre: Las 89 quarteras de trigo, compradas sin necesidad, quando sobraba trigo en la quartereta, y pagadas á 24 pesetas, quando en el muelle iba á 16: la acusacion intempestiva á los Molineros en 24 de noviembre por que no estaban pagados, siendo así, que ya

lo estaban : la permuta de las habas del diezmo , por habo-
nes que se dieron á los prisioneros , por una peseta de be-
neficio en cambio , siendo de la mitad de diferencia estima-
timativa, y lo escusable del sueldo del Sr. Garcia en este en-
cargo,

El Sr. Garcia conviene con el Arrinconado en la ven-
ta de las 40 quarteras de cebada , sin contradecir á quan-
to este le dixo sobre el particular ; y solo dá á entender
que los productos de la cebada no paraban en su poder ,
y que este seria el negocio vituperable , cuya responsabi-
lidad no es suya : El Arrinconado no ha tomado á su cuen-
ta el culpado , ni le importa sea qual fuese : Su animo ha
sido remediar el mal público , que es el honesto fin de la
libertad de imprenta ; debió estar á la contrata de la ven-
ta , que fué hecha por el Sr. Garcia , con la expresa con-
dicion de pagar de contado su valor y el Sr. Garcia debió
cuidar de su cumplimiento. Todo pago que se hace en tesore-
ria , sin estar notado en contaduria , es nulo , segun repe-
tidas reales órdenes , que rigen , y el artículo 10 capítu-
lo 2.º del novísimo arreglo de 14 de agosto último ; y
así es , que varias viudas acudieron á preguntar á la con-
taduria , si se habian pagado las 4000 quarteras de cebada,
cuya venta se anunció al público para sus socorros , y fue-
ron informadas de que no constaba ; mas , prescindiendo de
todo , lo cierto es , que las infelices no quedaron socorridas ;
y una de dos : si las 4000 quarteras de cebada no se pa-
garon , se faltó á lo estipulado , y si se pagaron , no se cum-
plió con lo anunciado , dejando de socorrer cerca de un
mes las perentorias y urgentisimas necesidades , dando con
esto una idea de que hasta faltaron en el comercio buenas
almas , que quisiesen emplear su dinero en obgeto tan loa-
ble aun sin perjuicio de su bolsillo.

Si en la compra de las 89 quarteras de trigo hubiera
intervenido la contaduria , podria averiguarse á punto fixo el
dia que la hizo el Sr. Garcia ; pero no habiendo sucedido
así , estamos á la fecha de su recibo ó entrada , que fué el
13 de octubre , dia en que , segun el diario mercantil , se

vendia el trigo de Alejandria á $14\frac{1}{2}$ y á 15 pesetas; y atendiendo á que este no estaba cribado, se le reguló en 16 pesetas para las cribaduras; con lo que queda probado que el Sr. Garcia compró trigo á 24 pesetas, quando en el muelle lo habia á 16, esto es, contando con que el que compró el Sr. Garcia estubiese cribado, como es de creer: sin embargo, sale ahora el Sr. Garcia, con que lo habia comprado el dia 14 de agosto, en cuyo tiempo se podia ya disponer, de una parte del trigo de los diezmos, y esto basta para probar la ninguna necesidad de su compra, ademas de que dicho trigo no entró en el depósito de la quartereta hasta el referido dia 13 de octubre, en ocasion de la mayor abundancia: dice mas el Sr. Garcia, que no se le podrá atestiguar haberse pagado un quarto de su valor: si no se ha pagado, habrá de pagarse, por que á este fin se despachó en 13 de diciembre el libramiento que resistió intervenir la contaduria, cuyo hecho no niega el Sr. Garcia.

Prescindo de que los que vieron el trigo hubiesen dicho, que estaba picado y vacio y otras hablillas á que dió lugar su inoportuna compra, hecha sin concurrencia de la contaduria; y esta sola demostracion baste, pues ella hace legal toda presuncion.

No es menos sabido: que no solamente el 13 de octubre, sino dos meses antes, estaban recogidos los granos de los diezmos de la hacienda nacional, noveno y de la contribucion extraordinaria de la mitra, cabildo &c.; y que los que no estaban depositados en la quartereta exítian á la órden del gefe de la hacienda pública en poder de los subdelegados, y por consiguiente es ocioso demostrar la abundancia de granos, y la ninguna necesidad de comprar las 89 quarteras de trigo de que se trata, como es tambien ocioso hacer ver la falta de caudales en tesoreria, siendo notorio que han estado cinco meses sin paga los retirados, viudas y mugeres de prisioneros, que es el objeto de la cuestión sobre que se debe fixar todo argumento dexando escusas, pretextos y disculpas vanas, que nada satisfacen.

El mismo Sr. Garcia confiesa haberse pagado á los Molineros

dos dias antes del 24 de Noviembre en que salió su papel al público, capaz de alarmar la tropa contra unos ciudadanos pacíficos, y da por disculpa que el dia 20. ya lo habia pasado á la imprenta como si pudiese ignorar, siendo Gefe del ramo, que antes del mismo dia 20. se habia dáto la orden para que se pagara á dichos molineros, habiendo dinero, como habia de sobra para ello, y como si no hubiese podido retirar su inoportuno papel antes de que se publicase en honor de la verdad y del Público, á quien ponía en consternación.

Los habones se dieron á los prisioneros de Cabrera en el mes de Agosto, y segun los dos diarios mercantiles de este mes, de los dias 11 y 18, que podrá exâminar el que guste, resulta la diferencia de 2 y 3 pesetas, aun prescindiendo de si eran ó no limpios; esto es tratandose del precio en el muelle entre habones viejos, y habas tambien viejas forasteras; quanto mas debe reputarse mayor la desigualdad entre habones viejos y habas nuevas del diezmo de la recoleccion de este año, por lo que dixo bien el Arrinconado, que la diferencia debia ser de mas de la mitad, quiere decir de mas de otra peseta quando menos: nadie ignora que asi en Mallorca, como en Cataluña no se dan los habones, sino á los cerdos y caballerias. Los prisioneros que los comieron, y los que los recibieron en Cabrera podrán decir de lo demas que el Arrinconado omite, no tocandole otra justificacion, sino manifestar lo que se dice publicamente en responsabilidad del Sr. Garcia, deseando que se vindique, satisfaga, y desvanezca con datos contrarios los fundamentos de estos rumores.

Si el Sr. inspector de provisiones hubiese leído sin acolorarse lo que dixo el Arrinconado en buen castellano hubiera entendido, que lo de sueldo acusable no tiene relacion con el suyo, al que solo se le trató de escusable. Alábo la modestia de su panegirico, y respecto á que se ha quedado corto, permitaseme que lo amplifique. El Sr. Garcia, en efecto, siendo oficial de la tesoreria general fue habilitado para encargarse del ministerio de hacienda del exercito del teniente general D. Juan Carrafa, quando ocupaba el reyno de Portugal desde Noviembre de 1807. hasta setiembre 1808. y en 1811.

5

manifestó deseo de pasar á Cadiz á rendir cuentas de su comisión, por lo que dispuso el Consejo de Regencia en 24 de agosto del mismo año que las rindiese en estas oficinas: llegó á tiempo que el Sr. de Elola se hallaba encargado de la intendencia, y luego le habilitó para inspeccionar el ramo de provisiones, é hizo que al mismo tiempo la junta provincial eligiese para intervenir por su parte el mismo ramo: en 26 de setiembre del propio año, no tuvo á bien la Regencia concederle el nombramiento de comisario de guerra que habia solicitado, en atención á los muchos agraciados de esta clase, sin embargo de considerarle acreedor por sus méritos y servicios: por otras órdenes (de cuya certeza no salgo responsable) se dice, que ha mandado la Regencia que el Sr. Garcia se incorpore en su oficina, ó en otro exercito, y que con esta impulsiva en 12 de junio de este año (esto es á los 20 meses de su llegada) rindió el Sr. Garcia su cuenta, en la que sale alcanzando mas de 180 reales, y como en estas oficinas no obran sus cargos, ni aun se tiene noticia de su comisión, por tanto dixo el arrinconado, que en ellas no era ajustable su cuenta.

En 1. de agosto de 1813 se estableció en Mallorca el nuevo plan de provisiones, y á pesar de que segun la orden de su establecimiento el empleo de inspector corresponde á un comisario de guerra efectivo, y aqui no habia falta de ellos, fué nombrado el Sr. Garcia; y así es que su sueldo es escusable, pues que debia pasar á su destino y encargarse un comisario de guerra como corresponde al citado establecimiento y nuevo plan de provisiones.

) El Arrinconado repite que no ha provocado al Sr. Garcia, que como ciudadano español contribuye bien y fielmente á las necesidades de la patria, ha sido incitado en obsequio de la verdad y de la justicia por los mismos datos, que así el Sr. Garcia, como el Sr. J. I. P. y algun otro dieron al público y puso el arrinconado en su primer papel artículo comunicado al diario de Mallorca del viernes 17 de diciembre de 1813 con el objeto de vindicar la verdad: si esta apareciese en su propio semblante, como lo anhela, habrá logrado el fin

que se propuso , y satisfecho el público, tambien lo estará el Arrinconado, con lo que concluye , si no se le incita á otra cosa.

Omite contextar aparte al amigo de los hombres de bien del diario de Palma del miércoles 29 de diciembre porque no sabiendo mas que desmentir á secas no merece otra respuesta que advertirle que no es propio este language de los hombres de bien. = *El Arrinconado.*



